



RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 06 de octubre de 2015

Señor(a): Luis Enrique Castellanos

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 344 de fecha 25 de septiembre de 2015, en la cual solicita: 1) copia del expediente actualizado a nombre del empleado Luis Enrique Castellanos con código de empleado 201047 o acceso al documento en físico actualizado, 2) copia de resultados de pruebas realizadas en los últimos 4 años para las plazas de control de calidad y promotores de ventas con los documentos que fueron evaluados, 3) número de empleados que tiene la institución hasta la fecha (detallar gerentes, jefes y coordinadores), 4) manual de procedimientos para la selección de plazas y ascensos de personal, 5) contrato colectivo, 6) procedimientos para sanciones, amonestaciones y despidos y 7) disponibilidad de plazas y requisitos para aplicar; analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 344, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que los requerimientos del 3 al 7 versan sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a las siguientes unidades administrativas: Área de Desarrollo Organizacional y Área de Gestión y Desarrollo Humano.
- III. En respuesta a los requerimientos, las unidades administrativas proporcionan las siguientes respuestas: a) Área de Desarrollo Organizacional remite, en documento PDF, el Instructivo de Ascensos de personal, Manual de Contratación y Selección de Personal y el Reglamento Interno de Trabajo. b) El Área de Gestión y Desarrollo Humano, remite en documento PDF, el Contrato Colectivo de Trabajo, el número de empleados de la institución, los resultados



- de pruebas para plazas y el documento sobre las plazas disponibles y sus requisitos.
- IV. En cuanto, al requerimiento de información número 1 en virtud de contener información confidencial sobre el solicitante, de acuerdo a los arts. 6 literales a) y f) y 24 LAIP, el Área de Gestión y Desarrollo Humano informa que puede brindar el acceso directo del expediente dentro de dicha área con la finalidad de garantizar la protección y conservación de la información contenida en el expediente del solicitante.
- V. En cuanto, al requerimiento de información número 2 en virtud de ser información confidencial, pues contiene los datos personales de otras personas que participaron en el proceso de selección para plazas de control de calidad y promotores de venta (art. 31 LAIP), se remite por parte del Área de Gestión y Desarrollo Humano la información en versión pública, conforme art. 30 LAIP.

Por lo tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 30, 61, 62, 65 y 72 literal b) y c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se RESUELVE:

- a) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada como respuesta de los requerimientos del 3 al 7 por el Área de Desarrollo Organizacional y el Área de Gestión y Desarrollo Humano.
- b) Concédase al solicitante el acceso directo al expediente, de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento de información 1.
- c) Entréguese la versión pública de la información solicitada en el requerimiento 2.
- d) Notifíquese en el medio y forma señalado.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.

Oficial de Información

mario.monterrosa@fsv.gob.sv